

# Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



## ACTA DE FALLO

Número de CompraNet: **IA-012NCK002-E52-2018**  
Número Interno: **ICTP-INNNMVS-SSG-003-18**  
Descripción del Servicio: **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado”**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **21 de junio de 2018**, se reunieron en la Subdirección de Servicios Generales del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez (en adelante **“La Convocante”**), ubicado en el domicilio Avenida Insurgentes Sur 3877, Colonia La Fama, Código Postal 14269, Delegación Tlalpan, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de esta Acta, a efecto de realizar el acto de fallo, de conformidad con lo establecido en el punto 2 Sección III, *“Forma y Términos que Regirán Los Diversos Actos del Procedimiento”* de la Invitación de este procedimiento de contratación (en adelante la **“Invitación”**), con número de CompraNet **IA-012NCK002-E52-2018** y número interno **ICTP-INNNMVS-SSG-003-18** para la contratación del **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado”**.

Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha y hora antes citadas y presidida por el Arq. Héctor Flores Tafolla, Subdirector de Servicios Generales, el Ing. Juan Carlos Herrera López, Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento y como representante del Órgano Interno de Control el Lic. Jaime Coutiño González.-----

### HECHOS

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se procedió a dar lectura al Fallo emitido por **“La Convocante”**.

Las proposiciones que no cumplieron con los requisitos establecidos en la **“Invitación”**, conforme a la revisión cualitativa, son las que a continuación se indican:

1. GRUPO CONSTRUCTOR HERROCA S.A. DE C.V.

Presentó tres cartas referidas en el documento 15, de las cuales dos no están dirigidas a **“La Convocante”**, además las facturas que presentó en el documento 16, no avalan la especialidad del servicio objeto de esta **Invitación**, por último, presentó una carta donde relaciona los equipos, sin embargo, no anexa los certificados de calibración solicitados en el documento 18, su Proposición Económica asciende a un monto total sin el Impuesto al Valor Agregado de **\$1'165,737.57 (Un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 57/100 M.N.)**.

2. CONSTRUCTORA GEOFÍSICA RMG, S.A. DE C.V.

Presentó cinco cartas, de las cuales tres no están dirigidas a **“La Convocante”**, respecto del documento 16 cuatro contratos que se presentaron únicamente dos son de los clientes que expidieron las cartas referidas en el documento 15, por último, solo presentó una carta donde relaciona los equipos, sin embargo, no anexa los certificados de calibración solicitados en el documento 18, su Proposición Económica asciende a un monto total sin el Impuesto al Valor Agregado de **\$1'232,872.90 (Un millón doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y dos pesos 90/100 M.N.)**.

# Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



## ACTA DE FALLO

Número de CompraNet: **IA-012NCK002-E52-2018**  
Número Interno: **ICTP-INNNMVS-SSG-003-18**  
Descripción del Servicio: **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado”**

La proposición que cumplió con los requisitos establecidos en la “Invitación”, conforme a la revisión cualitativa, es la que a continuación se indica:

### 1. SISMAG S.A. DE C.V.

Presento su Proposición Técnica conforme a los requisitos solicitados por “La Convocante”, además su Proposición Económica asciende a un monto total de **\$1'098,677.67 (Un millón noventa y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 67/100 M.N.)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.-----

### FALLO

Con fundamento en los Artículos 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “La Convocante” determina que para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado” la empresa **SISMAG S.A. DE C.V.**, presenta la mejor proposición en su parte técnica y económica, además cumple con las condiciones solicitadas en la “Invitación”, por lo tanto se Adjudica la Contratación, debiendo considerar cubrir el periodo comprendido del día 01 de julio al 31 de diciembre del 2018, cabe señalar que con la notificación del presente fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos, debiendo firmar el contrato dentro de los quince días posteriores.

La presente Acta forma parte integrante de la “Invitación”, de igual forma, en términos de lo señalado en el Artículo 37 Bis de “La Ley”, se publicará copia en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, de igual forma la información estará disponible en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta el acta firmando al margen y al calce, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, entregándose copia simple a cada uno de los Servidores Públicos que intervinieron, dándose por terminado el acto siendo las **13:40** horas del día de su inicio.

### POR “LA CONVOCANTE”

Arq. Héctor Flores Tafolla  
Subdirector de Servicios Generales

Ing. Juan Carlos Herrera López  
Jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento

# Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



## ACTA DE FALLO

Número de CompraNet: **IA-012NCK002-E52-2018**

Número Interno: **ICTP-INNNMVS-SSG-003-18**

Descripción del Servicio: **“Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aire Acondicionado”**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Lic. Jaime Coutiño González  
Representante del Órgano Interno de Control

ESTA HOJA DE FIRMA FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No IA-012NCK002-E52-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO